VISTO:

La Ordenanza N° 1831/2021 de fecha 03 de Junio de 2021, por medio de la cual se autorizó la Donación con cargo del inmueble designado catastralmente Dpto. 12, Ped. 02, Pblo. 028, Circ. 01, Secc. 01, Manz. 083, Parc. 006, cuenta de Rentas N° 120219883388, Lote N° 22, el cual se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita a la Matrícula N° 992220 (12) del Registro General de la Provincia de Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble se autorizó su donación con cargo al Sr. Juan Laureano LÓPEZ BICHSEL, D.N.I. 32.599.703, con la única finalidad de ser incorporado al plan Provincial LO TENGO.-

Que el mencionado plan Provincial requiere que el beneficiario no posea inmueble propio.-

Que al momento de solicitar los informes previos al acto de escrituración por parte del Departamento Ejecutivo Municipal el beneficiario de la misma ya cuenta con un inmueble a su nombre, inscripto por ante el Registro General de la Provincia a la Matrícula N 1756542, por lo que la Donación autorizada por este Honorable Consejo Deliberante debe ser Derogada y dejada sin efecto.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, SANCIONA CON FUERZA DE ...



ORDENANZA

ARTICULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 1831/2021 de fecha 03 de Junio de 2021, y en consecuencia déjese sin efecto la Donación con cargo oportunamente autorizada a favor del Sr. Juan Laureano LÓPEZ BICHSEL D.N.I. 32.599.703.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 12 de Agosto 2021.-

ORDENANZA Nº 1837/2021

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 1518 de fecha 12 de Agosto 2021.-